

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN
JOSÉ DE MINAS.
RESOLUCIÓN No. 001-AGOSTO-2025-PLENO-GADP-SAN JOSÉ DE MINAS

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE SAN JOSÉ DE MINAS.
En ejercicio de sus atribuciones legales, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del COOTAD reconoce la **autonomía política, administrativa y financiera** de los gobiernos autónomos descentralizados, comprendida como el derecho y capacidad efectiva de regirse mediante normas y órganos propios, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Que, el artículo 7 del COOTAD establece la **facultad normativa** de los gobiernos autónomos descentralizados para dictar normas de carácter general mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción territorial.

Que, el artículo 65 del COOTAD establece que el **presidente o presidenta del GAD parroquial rural** es la primera autoridad del ejecutivo, y tiene entre sus funciones representar legalmente al GAD, presidir las sesiones, proponer políticas, ejecutar el presupuesto, entre otras funciones de dirección y administración.

Que, el artículo 67 del COOTAD establece que los presidentes de los GAD parroquiales podrán **participar en reuniones, capacitaciones, eventos institucionales** y en actividades de coordinación con otros niveles de gobierno, que fortalezcan su gestión y competencias institucionales.

Que, mediante **Oficio Circular No. CONAGOPARE-P-AIR-2025-277**, se ha cursado invitación oficial al Presidente del GAD Parroquial Rural de San José de Minas para asistir al **II Congreso Internacional de Turismo Rural**, a realizarse en el Auditorio institucional Cora Ferro Calabrese Campus Higueron San Pablo, Heredia – San José de Costa Rica, del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2025.

Que, conforme al artículo 71 del COOTAD, en caso de ausencia temporal del presidente del GAD Parroquial Rural, este será subrogado por la vicepresidenta/.

PATERSON FLORES - PRESIDENTE

RESUELVE:


ARTÍCULO 1.- Autorizar la salida oficial del país en comisión de servicios con remuneración del Presidente/a del GAD Parroquial Rural de San José de Minas, **Paterson Manuel Flores Espinoza**, o de su delegado/a legalmente designado/a, para participar en el **II Congreso Internacional de Turismo Rural**, a realizarse en San Pablo, Heredia – Costa Rica, del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Unidad Administrativa y Financiera, o quien hiciere sus veces, que proceda con la tramitación y asignación de los viáticos, conforme al **Reglamento de Viáticos, Movilización y Subsistencias del Sector Público** y a la disponibilidad presupuestaria vigente.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Talento Humano, o quien hiciere sus veces, así como a las demás dependencias competentes, para su ejecución y registro institucional.

ARTÍCULO 4.- Disponer que, durante el período de ausencia por comisión de servicios con remuneración del Presidente/a del GAD Parroquial Rural de San José de Minas, la subrogación recaerá al vicepresidente o vicepresidenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del COOTAD.

Dado y firmado en la sede del GAD Parroquial Rural de San José de Minas, a los 12 días del mes de agosto de 2025.



Téc. Sup. Paterson Flores E.
PRESIDENTE GAD SJM



Ing. María José Flores
SECRETARIA-TESORERA GAD SJM